

**ACUERDO PARA LA RATIFICACIÓN Y DEFENSA  
DE LA SOBERANÍA DE VENEZUELA  
SOBRE LA GUAYANA ESEQUIBA**

**LAS PARTES**, designadas a efectos de este proceso como el “Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela” y la “Plataforma Unitaria de Venezuela”, actuando de conformidad con lo previsto en el Memorando de Entendimiento suscrito el 13 de agosto de 2021 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos,

Reivindicando como derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional;

Ratificando que el territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810;

Reiterando que el Acuerdo de Ginebra de 1966 es el marco jurídico vigente entre Venezuela y la República Cooperativa de Guyana (en adelante “Guyana”), el cual tiene como objeto y propósito alcanzar el arreglo práctico y mutuamente aceptable de la controversia entre las partes;

Reafirmando que la Corte Internacional de Justicia carece de jurisdicción para conocer sobre la validez del laudo arbitral de 1899, con base en una demanda unilateral de la República Cooperativa de Guyana que contraría el texto y el espíritu del Acuerdo de Ginebra;

Con base en lo establecido en el numeral 2 de los “Términos Generales” contenidos en el Memorando de Entendimiento antes referido,

**ACUERDAN**

**Primero:** Ratificar los derechos históricos e inalienables de la República Bolivariana de Venezuela sobre el territorio de la Guayana Esequiba, conforme a los cuales la frontera oriental de Venezuela es la medianera del río Esequibo.



**Segundo:** Expresar nuestro desacuerdo con la decisión de la Corte Internacional de Justicia de atribuirse jurisdicción para conocer sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899, a partir de la demanda unilateral de Guyana.

**Tercero:** Realizar un nuevo llamado a Guyana para que retome el camino de las negociaciones directas con el Estado venezolano, a fin de alcanzar un arreglo práctico y mutuamente satisfactorio, canalizando de esa manera de forma amistosa la resolución de la controversia, en apego al Derecho Internacional y con base en el Acuerdo de Ginebra de 1966.

**Cuarto:** Destinar los mejores esfuerzos a la difusión pedagógica nacional y reconocimiento internacional de la posición venezolana plasmada en este Acuerdo.


Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a los 6 días del mes septiembre de 2021.

Suscrito en la Ciudad de Mexico, el 6 de septiembre de 2021, por



---

Jorge Rodríguez Gómez  
Jefe de delegación  
El Gobierno de la República  
Bolivariana de Venezuela



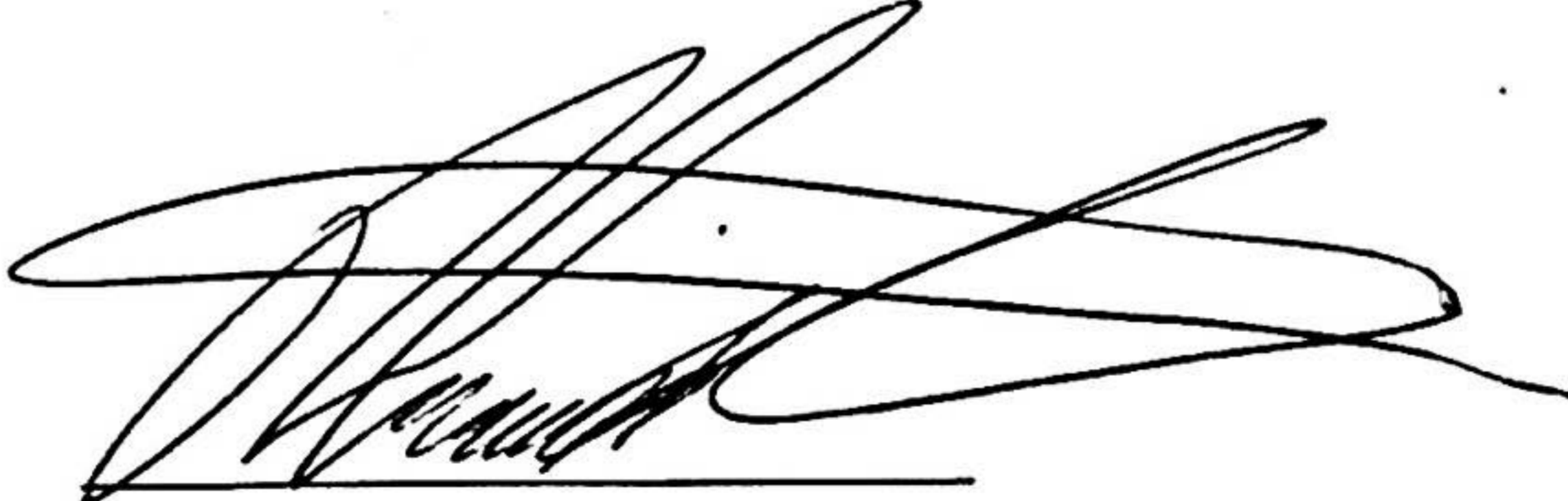
---

Gerardo Blyde  
Jefe de delegación  
La Plataforma Unitaria de Venezuela



---

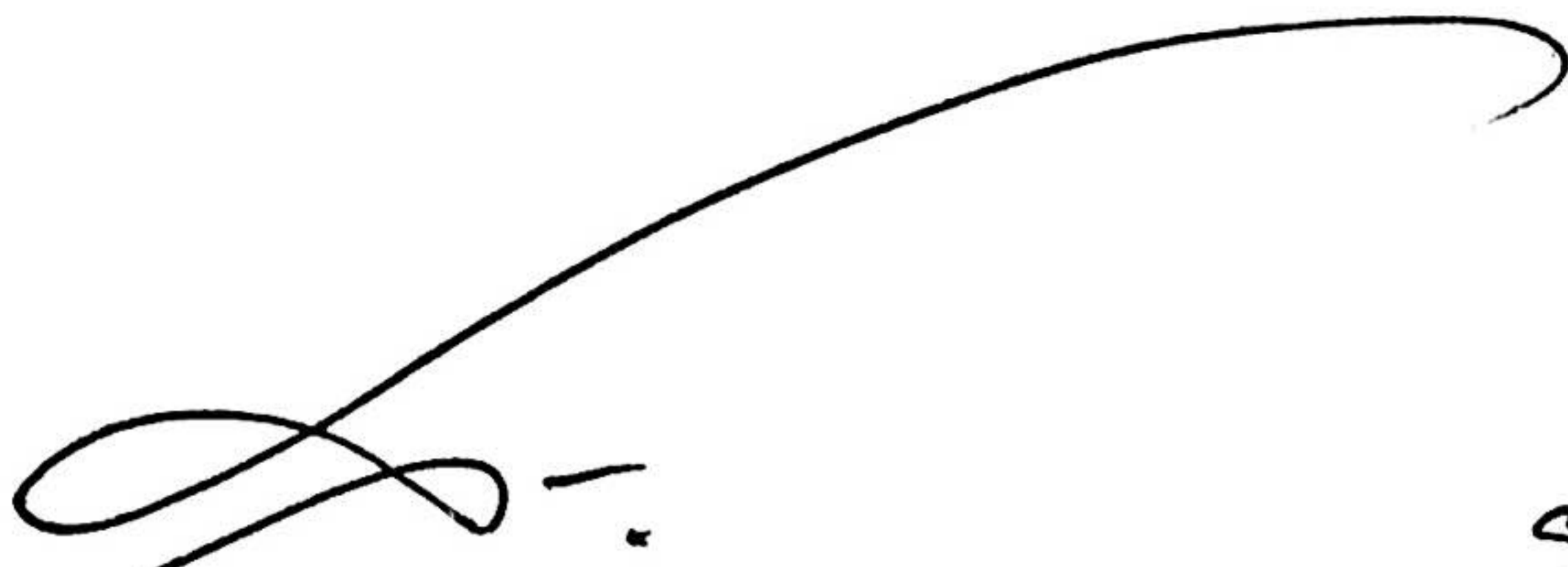
Nicolás Ernesto Maduro Guerra



---

Roberto Enriquez





Fransisco Torrealba



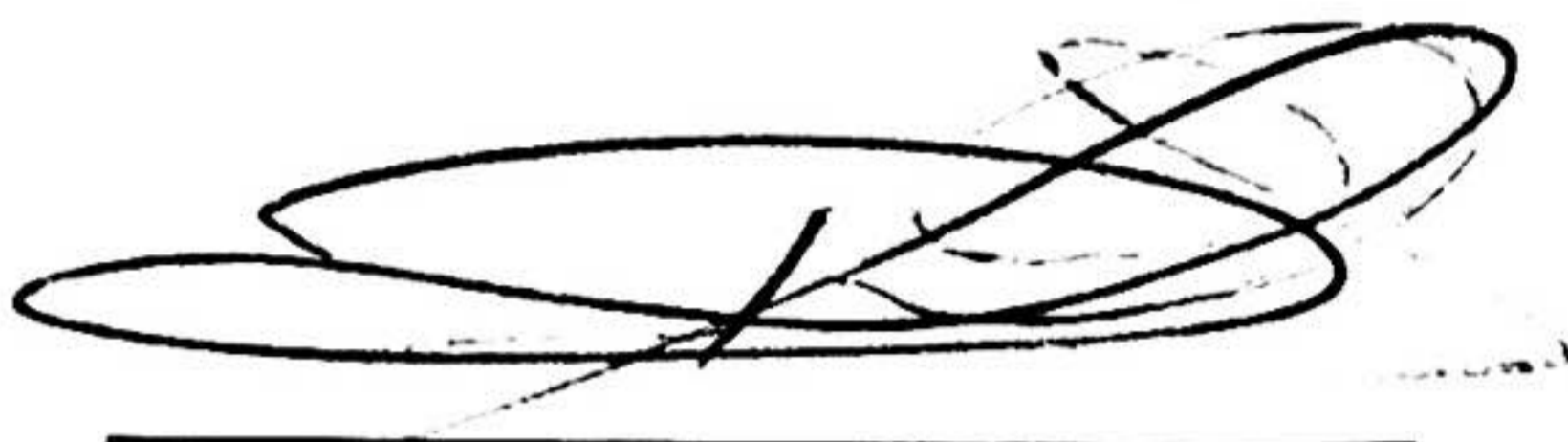
Stálin González



Genesis Garvett



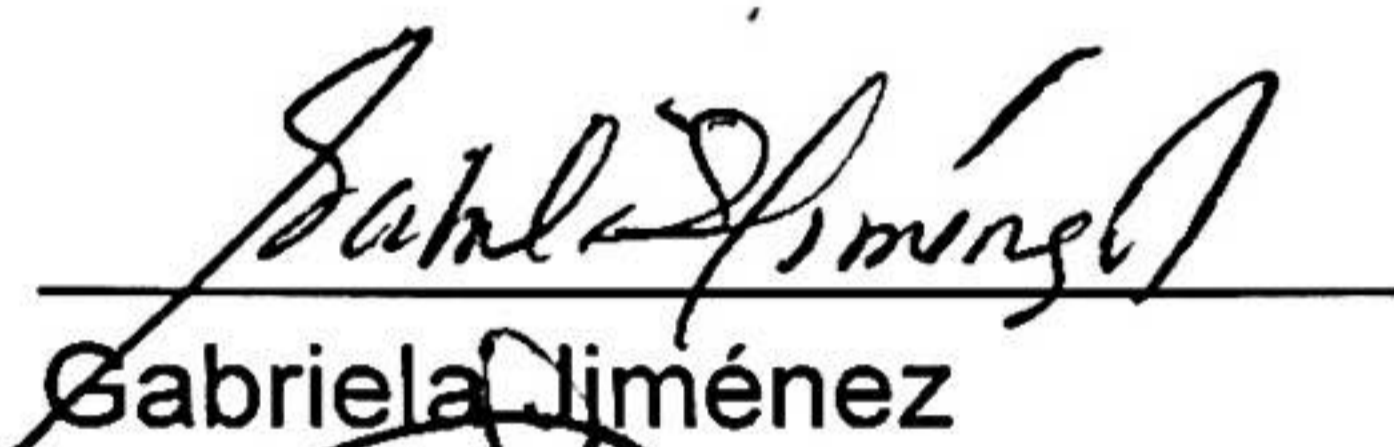
Tomás Guanipa



Diva Guzmán



Freddy Guevara



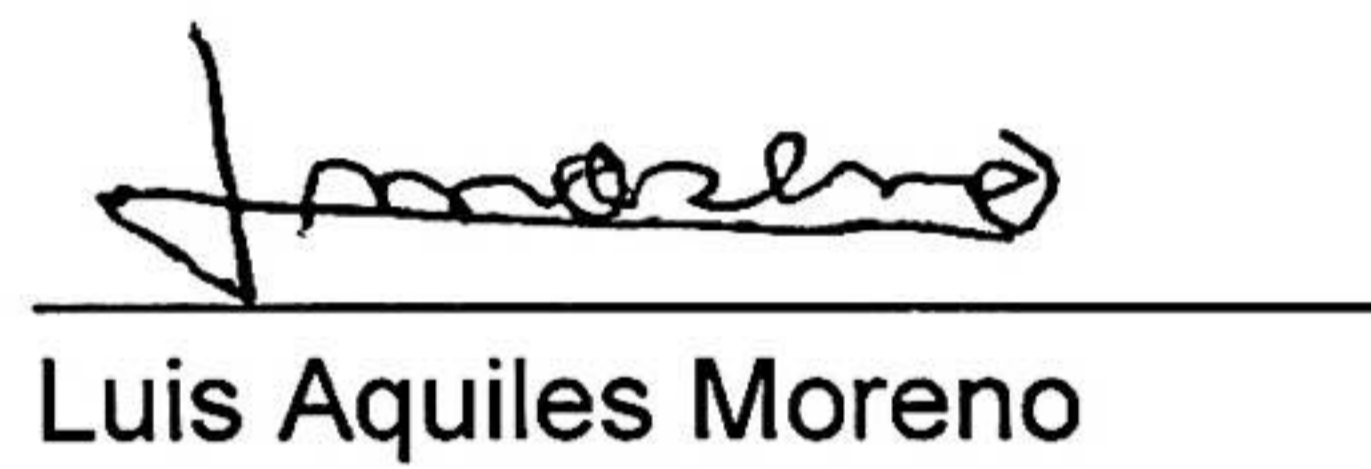
Gabriela Jiménez



Mariela Magellanes



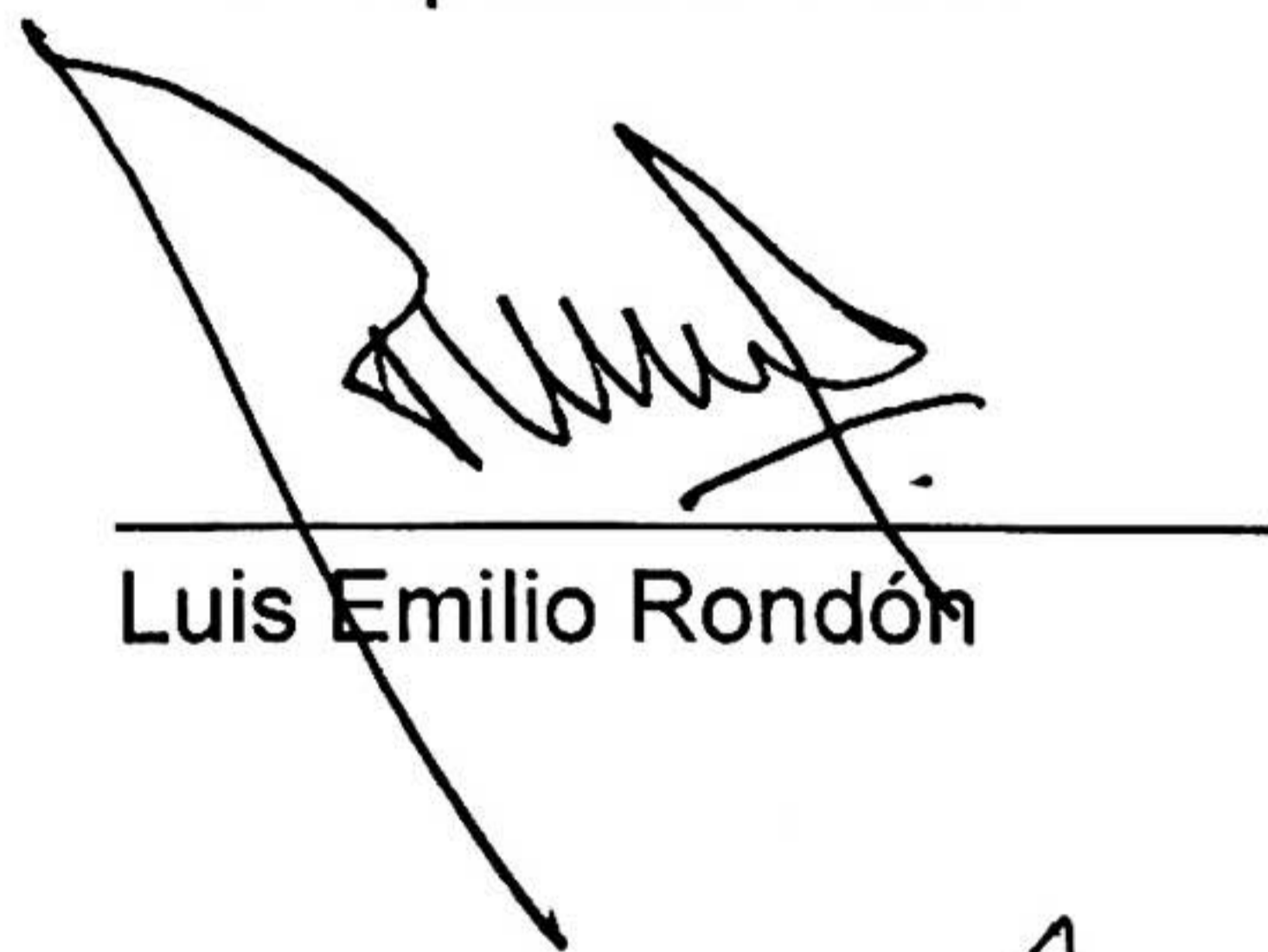
Margalo Godoy



Luis Aquiles Moreno



Larry Devoe



Luis Emilio Rondón



William Castillo



Claudia Nikken